



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de abril de 2019

RES. OAyF (RE) N° 019 /2019

VISTO:

TEA A-01-00007822-7/2019-0 "O.A.yF. s/ Solicitud de Pantalla, Sonido y WiFi para el "Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible s/ Caja Chica Especial" y la Resolución OAyF (RE) 013/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 013/2019 se autorizó el gasto con la firma "Mek Soluciones Tecnológicas" (CUIT 30-70175369-7) para la provisión del servicio y alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para el "Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible" que se desarrolló el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte, por la suma total de setenta y dos mil pesos (\$72.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada obrante en el Documento Adjunto 11847/19.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución OAyF (RE) N° 013/2019, se constató una diferencia entre el monto adjudicado y el detallado en la oferta remitida por "Mek Soluciones Tecnológicas".

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión", tal como sucede en este caso.

Que entonces, a efectos de corregir un error aritmético, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 013/2019 el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Autorícese el gasto con la firma "Mek Soluciones Tecnológicas" (CUIT 30-70175369-7) para la provisión del servicio y alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para el "Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible" que se desarrollará el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del

Arte, por la suma total de ciento noventa y seis mil pesos (\$196.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada obrante en el Documento Adjunto 11847/19”.

Que en consecuencia, se deberá encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, modifique la Orden de Compra de conformidad a lo que se aquí se resuelva y asimismo, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Que en tal sentido, deberá instruirse a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF (RE) N° 013/2019, en virtud de lo que se resuelva en este acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF (RE) N° 013/2019 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto con la firma “Mek Soluciones Tecnológicas” (CUIT 30-70175369-7) para la provisión del servicio y alquiler de sonido, video, WiFi e iluminación con operación técnica para el “Primer Encuentro Latinoamericano de Resolución de Conflictos 4.0, Una Disrupción Ineludible” que se desarrollará el 8 y 9 de abril del corriente en la Usina del Arte, por la suma total de ciento noventa y seis mil pesos (\$196.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada obrante en el Documento Adjunto 11847/19”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, modifique la Orden de Compra de conformidad a lo resuelto en el Artículo 1º de la presente y asimismo, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF (RE) N° 013/2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Presidencia de esa Comisión-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


DR. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

RES. OAyF (RE) N° 014 /2019

